



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0038 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 15 ENE 2025

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, Directiva N° 002-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR. Directiva para la Toma de Exámenes de Conocimiento y Habilidades en la Conducción Vehicular en el Proceso de Obtención de Licencias de Conducir en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, Resolución Directoral Regional N° 0501-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de septiembre de 2024; Informe N° 050-2024/GRP-440010-440016-PAPC de fecha 08 de Noviembre del 2024, Informe N° 781-2024/GRP.440010-440015-440015.02 de fecha 19 de noviembre de 2024, Informe N° 280-2024/GRP.440000-440015 de fecha 20 de Noviembre de 2024, Oficio N° 2050-2024/GOB. REG.PIURA-440000-440010 de fecha 05 de diciembre de 2024, Oficio N° 2051-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010 de fecha 05 de diciembre de 2024, Oficio N° 2052-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010 de fecha 05 de diciembre de 2024, Informe N° 877-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 27 de diciembre y demás actuados en dieciséis (16) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Piura, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, de acuerdo al inciso d) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 los Gobiernos Regionales tienen competencia para regular y otorgar las Autorizaciones, Licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad; función que el Gobierno Regional ejerce a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura; siendo competente para conducir el Proceso de Evaluación para el otorgamiento de las Licencias de Conducir;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01396-2015-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 21 de diciembre de 2015, se autorizó el funcionamiento del Centro de Evaluación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, ubicado en Jr. Los Ceibos N° 103 Urbanización Santa Isabel - Piura, para la evaluación de los exámenes de conocimientos y de habilidades en la conducción;

Que, el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016.MTC en su artículo 76° modificado por el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC y el Decreto Supremo N° 034-2019-MTC, establece que los Gobiernos Regionales y las Municipalidades Provinciales, son los únicos responsables de la evaluación de conocimientos y habilidades en la conducción y serán realizadas únicamente por los Centros de Evaluación a cargo de las Direcciones Regionales de Transporte o DPT, según corresponda;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0038 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 15 ENE 2025

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0501-2024-GOB-REG-PIURA-DRTYC-DR de fecha 27 de septiembre de 2024, se designó a los servidores públicos como Directores del Centro de Evaluación, Evaluadores de Conocimientos y Evaluadores de Habilidades en la Conducción en las diferentes categorías, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
STAFF DE DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN	CINTHIA PAOLA ALBAN LLONTOPO	42503662
	VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY	00201411
	DEBORA JESÚS HUATUCO CRISANTO	08767866
	POMPEYO ADRIÁN PONCE CASTRO	40810383
	INGRID ALEXANDRA FLORIAN PARIHUAMAN	42575765
STAFF DE EVALUADORES DE CONOCIMIENTOS	JESSICA MAGALY ZETA SANCHEZ	05645185
	JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS	02627225
	SARITA PAOLA ALCEDO QUINDE	45472983
	RAÚL MAZA SEMINARIO	42365522
	MARCO PALACIOS GUTIÉRREZ	02603808
	STEPHANIE HELENE ORTEGA ROJAS	46115380
STAFF DE EVALUADORES EN HABILIDADES DE CONDUCCIÓN	WILLIAM PEDRO CARNERO RODRIGUEZ	02818658
	LI TICLAHUANCA JIBAJA	42221311
	LUIS FELIPE FACUNDO CHUMACERO	03373411
	SANTOS GARCÍA FARIAS	03609430

Que, el Decreto Supremo N° 026-2016-MTC que modifica el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, en su artículo 82° señala los requisitos mínimos que deben cumplir los Centros de Evaluación para su operación, siendo que en el numeral 82.1 prescribe: En materia de recursos humanos...a) Un Director del Centro de Evaluación, que cuente con título profesional, y experiencia en cargos gerenciales, directivos o afines en instituciones públicas o privadas. El perfil, exigencias, requisitos y forma de acceso podrán ser reglamentados por el MTC;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0038 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 15 ENE 2025

Que, el artículo 84° del Decreto Supremo N° 034-2019-MTC que modifica el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir señala las obligaciones de los centros de evaluación, precisando que los centros de evaluación deben cumplir con las siguientes obligaciones: c) realizar evaluaciones con los evaluadores registrados, quienes deben estar presentes durante la evaluación a su cargo, así como contar y mantener las condiciones de operación; llevar a cabo las funciones de la dirección del centro de Evaluación, con el director registrado, quien debe estar presente durante todo el horario de atención del centro de Evaluación, así como contar y mantener las condiciones de operación.

Que, el artículo 85.1 del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir establece que la Dirección General de Transportes Terrestre aprueba y actualiza los contenidos que será objeto de la evaluación de conocimientos, considerando tanto los conocimientos generales para los postulantes a todas las categorías de Licencias de Conducir como los conocimientos específicos para cada categoría.

Que, mediante Informe N° 050-2024/GRP-440010-440016-PAPC de fecha 08 de noviembre del 2024, el abg. Pompeyo Adrián Ponce Castro, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40810383, presenta su renuncia al cargo de Director del Centro de Evaluación de la DRTyC Piura, informando que con Resolución Directoral Regional N° 0228-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de mayo de 2024, fue designado en el cargo de Director del Centro de Evaluación en adición a sus funciones en la Dirección de Comunicaciones.

Que, en ese sentido en consideración a lo expuesto la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, emite su pronunciamiento recomendando DAR DE BAJA como Director del Centro de Evaluación al servidor Abg. POMPEYO ADRIÁN PONCE CASTRO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40810383, por la razón advertida en el Informe N° 050-2024/GRP-440010-440016-PAPC de fecha 08 de noviembre del 2024, dándole las gracias por los servicios prestados como Director del Centro de Evaluación.

Que, mediante Informe N° 781-2024/GRP.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 19 de noviembre de 2024, la jefa de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la DRTyC-Piura, alcanza a la Dirección de Transporte Terrestre propuesta de Directores para desempeñar funciones en el Centro de Evaluación de nuestra Institución proponiendo de la siguiente manera;

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN	Abg. SANDRA VANESSA ARELLANO CARRIL
	Abg. OFELIA GARCÍA CORTEZ
	Abg. IVANNA ALESSANDRA CONTINI BORRERO





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0038** -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **15 ENE 2025**

Que, de lo advertido en el Informe N° 280-2024/GRP-440000-440015 de fecha 20 de noviembre de 2024, la Dirección de Transportes Terrestre emite propuesta de Directores para el Centro de Evaluación a la Dirección de Transportes y Comunicaciones, recomendando la designación de **SANDRA VANESSA ARELLANO CARRIL**, identificada con DNI N° 40531338, **OFELIA GARCÍA CORTEZ**, identificada con DNI N° 41781634, e **IVANNA ALESSANDRA CONTINI BORRERO**, identificada con DNI N° 43386561, siendo que las servidoras antes mencionadas cumplan con lo establecido en el numeral d) del artículo 84° del Decreto Supremo N° 034-2019-MTC que modifica el Decreto Supremo N° 007- 2016-MTC Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir y normativa vigente, para desempeñar funciones en el Centro de Evaluación de nuestra Institución, en el cargo de DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN.

Que, mediante proveído de fecha 04 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza la propuesta de directores solicitado con el informe N° 280-2024/GRP-440000-440015, de fecha 20 de noviembre de 2024, por la Dirección de Transportes Terrestre;

Que, con Oficio N° 2050-2024/GOB. REG.PIURA-440000-440010 de fecha 05 de diciembre de 2024, se solicita a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes-MTC, autorización y acceso de perfiles al Sistema Nacional de Conductores y Sistema Nacional de Sanciones, para la abg. **SANDRA VANESSA ARELLANO CARRIL**, identificada con DNI N° 40531338, designada como Directora del Centro de Evaluación.

Que, con Oficio N° 2051-2024/GOB. REG.PIURA-440000-440010 de fecha 05 de diciembre de 2024, se solicita a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes-MTC, autorización y acceso de perfiles al Sistema Nacional de Conductores y Sistema Nacional de Sanciones, para la abg. **OFELIA GARCÍA CORTEZ**, identificada con DNI N° 41781634, designada como Directora del Centro de Evaluación.

Que, con Oficio N° 2050-2024/GOB. REG.PIURA-440000-440010 de fecha 05 de diciembre de 2024, se solicita a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes-MTC, autorización y acceso de perfiles al Sistema Nacional de Conductores y Sistema Nacional de Sanciones, para la abg. **IVANNA ALESANDRA CONTINI BORRERO**, identificada con DNI N° 43386561, designada como Directora del Centro de Evaluación;

Que, mediante Informe N° 877-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 27 de diciembre de 2024 la Unidad de Circulación y Seguridad vial, concluye que es procedente emitir el acto administrativo, **DESIGNAR** como **DIRECTORAS DEL CENTRO DE EVALUACIÓN** a la servidora, **SANDRA VANESSA ARELLANO CARRIL**, identificada con DNI N° **40531338**, a la servidora **OFELIA GARCÍA CORTEZ** identificada con DNI N° **41781634**; y a la servidora **IVANNA ALESSANDRA CONTINI BORRERO**, identificada con DNI N° **43386561**, siendo que la servidoras cumplen con lo establecido en la norma vigente;

Que, el artículo 84° del Decreto Supremo N° 034-2019-MTC que modifica el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir, señala las obligaciones de los centros





Gobierno Regional de Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0038 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 15 ENE 2025

de evaluación, precisando que los centros de evaluación deben cumplir con las siguientes obligaciones: d) llevar a cabo las funciones de la dirección del centro de Evaluación, con el director registrado, quien debe estar presente durante todo el horario de atención del centro de Evaluación, así como contar y mantener las condiciones de operación.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece El Principio de Legalidad mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas.

Que, estando a lo informado en los documentos del visto y contando con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348- 2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0518-2024/GOB.REG.PIURA de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **DIRECTORA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN** a la servidora, **Abg. SANDRA VANESSA ARELLANO CARRIL**, identificada con DNI N° **40531338**, por razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como **DIRECTORA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN** a la servidora, **Abg. OFELIA GARCÍA CORTEZ**, identificada con DNI N° **41781634**, por razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como **DIRECTORA DEL CENTRO DE EVALUACIÓN** a la servidora, **Abg. IVANNA ALESSANDRA CONTINI BORRERO**, identificada con DNI N° **43386561**, por razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO: DAR DE BAJA como **DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN** al servidor, **POMPEYO ADRIÁN PONCE CASTRO**, identificado con DNI N° **40810383**, dándole las gracias por los servicios prestados como Director del centro de Evaluación.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR, el artículo segundo del Staff de Directores del Centro de Evaluación, Evaluadores de examen de conocimientos, y evaluadores de habilidades en la conducción, indicado según la Resolución Directoral Regional N° 0501-2024-GOB-REG-PIURA-DRTYC-DR de fecha 27 de septiembre de 2024, quedando conformado de la siguiente manera:



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0038 -2025/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 15 ENE 2025

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN	CINTHIA PAOLA ALBÁN LLONTOP	42503662
	VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY	00201411
	DEBORA JESÚS HUATUCO CRISANTO	08767866
	INGRID ALEXANDRA FLORIAN PARIHUAMAN	42575765
	SANDRA VANESSA ARELLANO CARRIL	40531338
	OFELIA GARCÍA CORTEZ	41781634
	IVANNA ALESSANDRA CONTINI BORRERO	43386561
STAFF DE EVALUADORES DE CONOCIMIENTOS	JESSICA MAGALY ZETA SANCHEZ	05645185
	JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS	02627225
	SARITA PAOLA ALCEDO QUINDE	45472983
	JUAN RAÚL MAZA SEMINARIO	42365522
	MARCO PALACIOS GUTIÉRREZ	02603808
	STEPHANIE HELENE ORTEGA ROJAS	46115380
STAFF DE EVALUADORES EN HABILIDADES DE LA CONDUCCIÓN	WILLIAM PEDRO CARNERO RODRIGUEZ	02818658
	LI TICLAHUANCA JIBAJA	42221311
	LUIS FELIPE FACUNDO CHUMACERO	03373411
	SANTOS GARCÍA FARIAS	03609430

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura www.drTCP.qob.pe

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado para el Centro de Evaluación, en su centro de trabajo, así como al personal dado de baja, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura. Dirección General de Autorizaciones en Transporte - MTC Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Administración y Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicación- Piura;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. INCAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

